

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 12469454

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 159034 EN EL SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1285

SANTIAGO, 03 de Enero de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

- a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°159034 DEL 12.06.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Leidy Constanza ARTUNDUAGA PERDOMO de nacionalidad COLOMBIANA, doña Maria Paula ARRIGUI ARTUNDUAGA de nacionalidad COLOMBIANA, doña Sara Nicol HUERTAS ARTUNDUAGA de nacionalidad COLOMBIANA, don Julian Alejandro HUERTAS ARTUNDUAGA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año;
- b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;
- c) Las solicitudes de los extranjeros mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°159034 DEL 12.06.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato TITULAR a doña Leidy Constanza ARTUNDUAGA PERDOMO de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE doña Maria Paula ARRIGUI ARTUNDUAGA de nacionalidad COLOMBIANA, doña Sara Nicol HUERTAS ARTUNDUAGA de nacionalidad COLOMBIANA, don Julian Alejandro HUERTAS ARTUNDUAGA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con INVERSIONES DALEX SPA.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/MAPC
[324] 03/01/2020
Distribución:
1.- Policía Internacional
2.- Archivo




VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS